



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 30 DE MAYO DE 1980

Núm. 124

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Conceptos Tributarios: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicios: 1978 y 1979.

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO
BIENES INMUEBLES

Don Miguel Angel González García, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descritos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Celestino Borraz Malagón

Importe de la deuda tributaria:

Pesetas

A la Hacienda Pública 1.640

A la Mutualidad Nac. Agraria 16.358

Importe total deuda tributaria 17.998

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Valdevimbre.

Finca número 1.—Una finca rústica en el término municipal de Valdevimbre, en el paraje denominado “Vago Bajo”, polígono 45, parcela 202, con una superficie de 17,24 as., clasificada como cereal secano de 4.ª, que linda: N., Teresa Fernández Gordón; E., Cilinia Mata Gareña; S., desconocido; O., Isidoro Casado Casado.

Finca número 2.—Otra en el paraje denominado “Velilla”, polígono 45, parcela 279, con una superficie de 20,11 as., clasificado como viña de 4.ª, que linda: N., Dionisio Jabares Alvarez; E., Ejido; S., Gerardo Casado Casado; O., Bonifacio Miñambres Alonso.

Finca número 3.—Otra en el paraje denominado “Velilla”, polígono 45, parcela 281, con una superficie de 11,49 as., clasificado como viña de 4.ª, que linda: N., Antonia García Borraz; E., Félix Fernández Alvarez; S., Dionisio Jabares Alvarez; O., Bonifacio Miñambres Alonso.

Finca número 4.—Otra en el paraje denominado “Carre León”, polígono 48, parcela 308, con una superficie de 11,57 as., clasificado como cereal secano de 1.ª, que linda: N., Sabina Fdez. Marcos; E., Isidro Marcos Cu-

billas; S., Ezequiel Chimeno Alvarez; O., camino.

Finca número 5.—Otra en el paraje denominado “Carré León”, polígono 48, parcela 318, con una superficie de 11,93 as., clasificada como cereal secano de 3.ª, que linda: N., Isidoro Casado Casado; E., Victorino Alvarez Malagón; S., Cilinia Mata García; O., Cilinia Mata García.

Finca número 6.—Otra en el paraje denominado “Cno. de Vallejo a Villagallegos”, polígono 48, parcela 326, con una superficie de 5,92 as., clasificado como pastizal, que linda: Norte, camino; E., Angel Prieto Alvarez; S., Elpidia Alvarez Cubillas; O., Dionisio Javares Alvarez.

Finca número 7.—Otra en el paraje denominado “Laguna Espino”, polígono 57, parcela 94, con una superficie de 22,40 as., clasificado como cereal secano de 3.ª, que linda: Norte, desconocido; E., Cilinia Mata García y dos; S., Genaro Casado Martínez; O., Demetrio Malgón Jabares.

Finca número 8.—Otra en el paraje denominado “Laguna Espino”, polígono 57, parcela 107, con una superficie de 19,05 as., clasificada como cereal secano de 3.ª, que linda: Norte, Victorio Miguélez; E., senda; S., Emilia Casado Alvarez; O., Marcelino Ordás Casado.

Finca número 9.—Otra en el paraje denominado “Ejido Morones”, polígono 57, parcela 331, con una superficie de 11,39 as., clasificada como viña de 3.ª, que linda: N., Marcelino Ordás Casado; E., Consuelo Rey Trapote; S., Ejido Morones; O., Genaro Casado Martínez.

Finca número 10.—Otra en el paraje denominado “Villarín”, polígono 58,

parcela 134, con una superficie de 20,73 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Inocencio Alonso Morán; E., Pedro Morán Alonso; Sur, senda; O., Angel Cembranos Jabares.

Finca núm. 11.—Otra en el paraje denominado "Alto Canalizas", polígono 58, parcela 222, con una superficie de 8,98 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Gerardo Casado García; E., Regina Alvarez Calderón; S., Genaro Casado Martínez; O., Fermín Cubillas Alvarez.

Finca núm. 12.—Otra en el paraje denominado "Botijeras", polígono 58, parcela 296, con una superficie de 7,77 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Ejido; E., Vicente Alvarez; S., Vicente Alvarez; O., Timoteo Cembranos Alonso.

Finca núm. 13.—Otra en el paraje denominado "Botijeras", polígono 58, parcela 612, con una superficie de 6,66 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Timoteo Cembranos Alonso; E., José Alvarez Rguez.; Sur, Tomás Aparicio Méndez; O., Tomás Aparicio Méndez.

Finca núm. 14.—Otra en el paraje denominado "Las Monjas", polígono 58, parcela 672, con una superficie de 21,36 as., clasificada como cereal secano de 4.^a, que linda: N., Nicolasa Fdez. Jabares; E., Aquilino Casado; Sur, Emiliano Alvarez Fernández; O., Modesto Alvarez Arenal.

Finca núm. 15.—Otra en el paraje denominado "Travesina", polígono 58, parcela 759, con una superficie de 32,59 as., clasificada como viña de 4.^a, que linda: N., Bonifacio Miñambres Alonso; Este, Bonifacio Miñambres Alonso; S., Santiago Alvarez; Oeste, Dionisio Jabares Alonso.

Finca núm. 16.—Otra en el paraje denominado "Roteles", polígono 58, parcela 781, con una superficie de 33,31 as., clasificado como cereal secano de 3.^a, que linda: N., camino; E., Pedro Cubillas Omañán; S., Marcelino Ordás Casado; O., Marcelino Ordás Casado.

Finca núm. 17.—Otra en el paraje denominado "Roteles", polígono 58, parcela 783, con una superficie de 18,10 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., camino; E., Genaro Casado Martínez; S., Felipe Casado Casado; O., Pedro Cubillas Omañán.

Finca núm. 18.—Otra en el paraje denominado "Capillas", polígono 58, parcela 848, con una superficie de 36,57 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Eusebio Martínez González; E., Genaro Casado Martínez; S., Genaro Casado y travesía; Oeste, Abel Alvarez García.

Finca núm. 19.—Otra en el paraje denominado "S Aragón", polígono 58, parcela 865, con una superficie de 7,97 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., José Cubillas Casado; E., Frutos Cembranos Jabares; S., Isidoro Casado Casado; O., Oliva Casado Casado.

Finca núm. 20.—Otra en el paraje denominado "Capillas", polígono 58, parcela 879, con una superficie de 17,38 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Genaro Casado Mnez.; E., Joaquín Sastre Rey; S., Consuelo Pellitero Glez.; O., Genaro Casado Martínez.

Finca núm. 21.—Otra en el paraje denominado "E Villivañe", polígono 58, parcela 1036, con una superficie de 11,65 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Dionisio Jabares Alvarez; E., Rufino Ramos Pellitero; Sur, Ejido; O., Aquilino Casado.

Finca núm. 22.—Otra en el paraje denominado "Roteles", polígono 58, parcela 1051, con una superficie de 10,93 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Timoteo Cembranos Alonso; E., Consuelo Rey Trapote; S., Eusebio Martínez Glez.; O., Marceliano Ordás Casado.

Finca núm. 23.—Otra en el paraje denominado "Quintanas", polígono 57, parcela 1071, con una superficie de 8,79 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Perfecto Casado Javarez; E., Ejido; S., Garcilaso Casado Rey; O., Jerónimo Alvarez Jabares.

Finca núm. 24.—Otra en el paraje denominado "Quintanas", polígono 58, parcela 1082, con una superficie de 4,39 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., M.^a Teresa Fernández Gordón; E., Demetrio Malgón; Sur, Demetrio Malgón; Oeste, Segundo Franco.

Finca núm. 25.—Otra en el paraje denominado "Carré León", polígono 60, parcela 23, con una superficie de 9,73 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Aquilino Casado; E., Serafín Alonso García; S., Segundo Casado Casado; O., Joaquín Alvarez García.

Finca núm. 26.—Otra en el paraje denominado "El Jardín", polígono 60, parcela 178, con una superficie de 7,95 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Bondaz Alvarez Caño; E., Inocencia Alonso Morán; S., Jacinto Pellitero Jabares; O., Nicanor Pellitero.

Finca núm. 27.—Otra en el paraje denominado "Eras Arriba", polígono 60, parcela 270, con una superficie de 9,06 as., clasificada como cereal secano de 2.^a, que linda: N., Hipólito Jabares Calderón; E., Angel Prieto Alvarez; S., desconocido; O., Dionisio Jabares Alvarez.

Finca núm. 28.—Otra en el paraje denominado "Cno. Bueyes", polígono 60, parcela 628, con una superficie de 14,26 as., clasificada como viña de 4.^a, que linda: N., Dionisio Jabares Alvarez; E., Oderico Alvarez Alonso; S., Eusebio Martínez Glez.; O., Fidel Casado Fdez.

Finca núm. 29.—Otra en el paraje denominado "Carrinso", polígono 64, parcela 112, con una superficie de 22,25 as., clasificada como cereal secano de 2.^a, que linda: N., Dionisio Ferrero Malgón; E., Celestino Cem-

branos Alonso; S., Celestino Boraz Malagón; O., Demetrio Malgón Jabares.

Finca núm. 30.—Otra en el paraje denominado "Reguera", polígono 64, parcela 145, con una superficie de 15,30 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Virgilio Alvarez Fdez.; E., Ezequiel Chimeno Alvarez; S., Angel Cembranos Jabares; O., reguera.

Finca núm. 31.—Otra en el paraje denominado "Lag Nueva", polígono 64, parcela 174, con una superficie de 11,13 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Nicanor Pellitero; E., reguera; S., Secundino Morán García; O., Genaro Casado Martínez.

Finca núm. 32.—Otra en el paraje denominado "Lag Nueva", polígono 64, parcela 186, con una superficie de 24,34 as., clasificado como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Segunda Jabares Calderón; E., laguna; Sur, Gaspar Ordás Malgón; O., Marcelino Ordás Casado.

Finca núm. 33.—Otra en el paraje denominado "Corralinas", polígono 64, parcela 213, con una superficie de 9,04 as., clasificado como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Joaquín Alvarez García; E., Abel Casado Alvarez; S., senda; O., Santiago Alvarez Casado.

Finca núm. 34.—Otra en el paraje denominado "Corralinas", polígono 64, parcela 230, con una superficie de 23,64 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Isacio Jabares Calderón; E., Ramón Valencia; S., Término de Villar; O., Iglesia de Villivañe.

Finca núm. 35.—Otra en el paraje denominado "Corralinas", polígono 64, parcela 255, con una superficie de 20,87 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Angel Fdez. Chamorro; E., Consuelo Rey Trapote; S., Genaro Casado Martínez; O., Isidoro Casado Alvarez.

Finca núm. 36.—Otra en el paraje denominado "Corralinas", polígono 64, parcela 258, con una superficie de 16,69 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., senda; E., Angel Fdez. Chamorro; S., Isidoro Casado Alvarez; O., Término de Villar.

Finca núm. 37.—Otra en el paraje denominado "Toral Abajo", polígono 64, parcela 574, con una superficie de 12,84 as., clasificado como viña de 3.^a, que linda: N., Pantaleón Cembranos Alonso; E., Jacinto Pellitero Jabares; S., Amable Alvarez Fernández; O., Angel Fdez. Chamorro.

Finca núm. 38.—Otra en el paraje denominado "Toral Abajo", polígono 64, parcela 587, con una superficie de 9,99 as., clasificado como viña de 3.^a, que linda: N., Perfecto Casado Jabares; E., Emilia Prieto Alvarez; Sur, Emilia Prieto Alvarez; O., Dionisio Jabares Alvarez.

Finca núm. 39.—Otra en el paraje denominado "Carrinso", polígono 65, parcela 83, con una superficie de 16,39 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Frutos Cembranos Jabares; E., Pantaleón Ferrero Curto; S., Aquilino Casado; O., camino.

Finca núm. 40.—Otra en el paraje denominado "Rodera", polígono 65, parcela 176, con una superficie de 12,02 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Segundo Jabares Calderón; E., Marna; Sur, Agustina Casado Morán y dos más; O., Angel Fdez. Chamorro.

Finca núm. 41.—Sita en el paraje denominado "Rodera", polígono 65, parcela 185, con una superficie de 4,01 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Pedro Cubillas Omañán; E., José Cubillas Casado; Sur, Eusebio Martínez Glez; O., Isacio Jabares Calderón.

Finca núm. 42.—Sita en el paraje denominado "Quintomas", polígono 65, parcela 199, con una superficie de 21,24 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Pantaleón Cembranos Alonso; E., comunal; S., Ezequiel Chimenos Alvarez; Oeste, Felicísimo Prieto.

Finca núm. 43.—Otra en el paraje denominado "Quintomas", polígono 65, parcela 221, con una superficie de 1,83 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., camino; E., Genaro Casado Martínez; Sur, Pantaleón Cembranos Alonso; Oeste, Genaro Casado Martínez.

Finca núm. 44.—Sita en el paraje denominado "Quintonas", polígono 65, parcela 212, con una superficie de 6,22 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., camino; E., Marciano Casado Guerrero; Sur, Felipe Casado Casado; O., Florencia Casado Casado.

Finca núm. 45.—Sita en el paraje denominado "El Vayo", polígono 65, parcela 271, con una superficie de 5,49 as., clasificada como viña de 2.^a, que linda: N., Segundo Casado Calderón; E., Segundo Casado Calderón; S., Segundo Casado Calderón; O., Fermín Cubillas Alvarez.

Finca núm. 46.—Sita en el paraje denominado "La Rodera", polígono 65, parcela 441, con una superficie de 8,42 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Andrea Borraz Malagón; E., M.^a Teresa Fernández Gordón; S., Marcelino Andrés Casado; O., Andrea Borraz Malagón.

Finca núm. 47.—Sita en el paraje denominado "C Millán", polígono 65, parcela 458, con una superficie de 7,69 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Marceliano Ordás Casado; E., Dionisio Jabares Alvarez; S., senda; O., Andrea Borraz Malagón.

Finca núm. 48.—Sita en el paraje denominado "C Millán", polígono 65, parcela 471, con una superficie de 10,25 as., clasificada como cereal se-

cano de 3.^a, que linda: N., Jacinto Pellitero Jabares; E., Andrea Borraz Malagón; S., Lucía Pellitero Jabares; O., Abel Alvarez García.

Finca núm. 49.—Sita en el paraje denominado "Raya S Esteban", polígono 65, parcela 491, con una superficie de 20,14 as., clasificado como cereal secano de 3.^a, que linda: Norte, Urbano Miguélez Fdez.; E., Pedro Cubillas Omañán; S., término; Oeste, Isidoro Casado Casado.

Finca núm. 50.—Sita en el paraje denominado "C Millán", polígono 65, parcela 499, con una superficie de 13,55 as., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Regina Alvarez Calderón; E., Eutimio Martínez Guerrero; S., término; O., M.^a Teresa Fernández Gordón.

Finca núm. 51.—Sita en el paraje denominado "C Millán", polígono 65, parcela 514, con una superficie de 5,13 as., clasificado como viña de 3.^a, que linda: Norte, Petronila Alvarez Alonso; E., Celestino Borraz Malagón; S., Marceliano Ordás Casado; O., desconocido.

Finca núm. 52.—Sita en el paraje denominado "C Millán", polígono 65, parcela 520, con una superficie de 10,98 as., clasificada como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Lucía Pellitero Jabares; E., Abel Alvarez García; S., Dionisio Jabares Alvarez; O., Celestino Borraz Malagón.

Finca núm. 53.—Sita en el paraje denominado "C Millán", polígono 65, parcela 529, con una superficie de 10,98 as., clasificado como viña de 3.^a, que linda: N., José Fdez. Aparicio; E., Timoteo Cembranos Alonso; Sur, Eradio Calderón Alvarez; O., Ezequiel Chimenos Alvarez.

Finca núm. 54.—Sita en el paraje denominado "Cañamares", polígono 67, parcela 200, con una superficie de 8,07 as., clasificado como cereal secano de 3.^a, que linda: N., Gaspar Calderón Casado; E., Hipólito Alvarez Alvarez; S., Demetrio Malagón; O., Isidoro Alonso Borraz.

Finca núm. 55.—Sita en el paraje denominado "Carré Tuda", polígono 67, parcela 329, con una superficie de 12,99 as., clasificado como viña de 4.^a, que linda: N., Gumersinda Sastre Rey; E., Segundo Jabares Calderón; S., Dionisio Jabares Alvarez; O., María Calderón Alvarez.

Finca núm. 56.—Sita en el paraje denominado "La Honta", polígono 67, parcela 529, con una superficie de 2,68 as., clasificada como pradera de primera, que linda: N., Isidoro Borraz Malagón; E., Aurora Alvarez Alvarez; S., Cayo Malagón Alvarez; O., camino.

Finca núm. 57.—Sita en el paraje denominado "La Honta", polígono 67, parcela 562, con una superficie de 5,75 as., clasificada como pradera de segunda, que linda: N., Amalia Alvarez Caño; E., Aurora Alvarez Alvarez; S., Segundo Casado Casado; O., camino.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de su basta conforme al art. 133 de mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 20 de marzo de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 22 de marzo de 1980.—El Recaudador, Miguel Angel González García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1803

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manóvel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes ejecutivos de apremio administrativo, que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por los débitos, conceptos, ejercicios e importes que también se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Diligencia de embargo: En Ponferrada a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de embargo dictada en este expediente el día 23 de junio de 1979, y desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables, de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor a la Hacienda Pública que comprende este expediente; los inmuebles que figuran en la certificación catastral que obra unida a las actuaciones practicadas anteriormente y que a continuación se describen por los descubiertos que asimismo se expresan:"

Deudor: D.ª Engracia Fernández Moral

Municipio: Trabadelo

Detalle de los débitos: Concepto: Rústica. Años 1976-77-78-79.

| | |
|---|-------|
| Débitos por principal | 2.008 |
| 20 por 100 recargos de apremio | 402 |
| Presupuesto para gastos y costas | 5.000 |

Total descubiertos 7.410

Descripción de las fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal de 3.ª, al paraje denominado Chandemoro, en término de Soto Parada, del Municipio de Trabadelo, polígono 40, parcela 24, de 12,21 áreas de superficie, que linda: Norte, Nieves Gallego Bello y Hnos.; Este, Delmiro López Santín; Sur, Manuel López González y otro, y Oeste, Etlvino Santín Delgado.

Prado regadío de 2.ª, al paraje denominado Paradiñas, en término de Parada Soto, del Municipio de Trabadelo, polígono 42, parcela 28, de 19,11 áreas de superficie, que linda: Norte, Enrique López Acebo; Este, Manuel Fernández González; Sur, Juana Núñez González, y Oeste, camino.

Prado regadío de 1.ª al paraje denominado Peña, en término de Parada de Soto, del Municipio de Trabadelo, polígono 42, parcela 70, de 14,67 áreas de superficie, que linda: Norte Marino López Senra; Este, Hros. de Manuel García Santín; Sur, Manuel López, y Oeste, camino.

Prado regadío de 3.ª, al paraje denominado Regueiral, en término del Municipio de Trabadelo, polígono 57, parcela 145, de 24,91 áreas de superficie, que linda: Norte y Este, Gerardo Arriba Bello; Sur, Comunal de Villar, y Oeste, M. U. P. 816.

Prado regadío de 3.ª, al paraje denominado Lamerón, en término del Municipio de Trabadelo, polígono 57, parcela 148, de 31,47 áreas de superficie, que linda: Norte y Oeste, M. Utilidad P. 816; Este, camino, y sur, no consta.

Prado regadío de 3.ª, al paraje denominado La Moral, en término del Municipio de Trabadelo, polígono 60, parcela 485, de 4,16 áreas de superficie, que linda: Norte, H. de Dorinda Senra Sobredo; Este, Elvira López García; Sur, Balbina Moral Villalobos, y Oeste, Domingo Mallo López.

Castaños de 2.ª al paraje denominado Lagar de Martín, en término del Municipio de Trabadelo, polígono 39, parcela 493, de 6,90 áreas de superficie, que no constan linderos.

Castaños de 1.ª, al paraje denominado Val, en término del Municipio de Trabadelo, polígono 39, parcela 517, de 4,64 áreas de superficie, en el que no constan linderos.

Las fincas descritas quedan afectadas por virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores, en los expedientes que se les siguen, por los descubiertos que han quedado detallados.

De este embargo se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva a favor del Estado.

Lo que se notifica a los deudores en ignorado paradero y declarados en rebeldía, antes relacionados, a sus cónyuges si los tuvieren, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios de las fincas embargadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación y en la Regla 55-2 de su Instrucción, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación de las fincas en el plazo de ocho días, y requiriéndoles al mismo tiempo para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Tributos del Estado, los títulos de propiedad correspondientes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Se advierte también, tanto a los deudores, como a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios de las fincas embargadas, de tenerlos por notificados a todos los efectos legales mediante el presente

anuncio y que si no estuvieran conformes con el embargo causado y requerimiento efectuados, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, el recurso que pudieran presentar, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 24 de marzo de 1980.—
 El Recaudador Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

1764

**

ZONA DE SAHAGUN

EDICTO

Don José María San Martín Fernández, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Luis Angel Miguel Martín.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia y en cada una de las certificaciones de apremio por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en las certificaciones de apremio en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La presente providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los motivos de oposición para formular el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos, que al final se relacionan por ser desconocidos sus domicilios y paradero, así por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dichos deudores para que dentro de las veinticuatro horas hagan el pago del débito en estas Oficinas de Recaudación, sitas en la calle Alhóndiga, 17, de Sahagún, advirtiéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezca

en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en las propias Oficinas Recaudatorias por simple lectura de las mismas (art. 99-7 del R. G. de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Tesorero de Hacienda

en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del R. G. de Recaudación).

La interposición de cualquier reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del R. G. de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

| Sujeto pasivo | Ejercicio | Concepto | Domicilio | Importe principal |
|---------------------------|-----------|---------------|------------------------|-------------------|
| Alvarez García Olegario | 1975 | Tráfico E. | La Vega Almanza | 82 |
| Robles Fdez. Marcela | 1975 | Rústica | Joara | 532 |
| Bartolomé Llorente Laure | 1976 | Urbana | Cea | 136 |
| Conde Fdez. Ausencio | 1976 | Idem | Idem | 603 |
| Fdez. Barrio Eutiqui | 1976 | Idem | Cebanico | 93 |
| Gallego Gallego Sagrario | 1976 | Idem | Santa Cristina Valmd. | 80 |
| García Fdez. Eugenio y 1 | 1976 | Idem | Cea | 68 |
| García Sánchez Eladia | 1976 | Idem | Joarilla de las Matas | 101 |
| Gil Pacho Edilberta | 1976 | Idem | Joara | 51 |
| Jaular Pérez Máximo y 3 | 1976 | Idem | Gordaliza del Pino | 94 |
| López Fdez. Isidro | 1976 | Idem | Cea | 70 |
| Olmedo Alonso Carmen | 1976 | Idem | Joarilla de las Matas | 70 |
| Olmedo Alonso Carmen | 1976 | Idem | Idem | 1.113 |
| Puertes Díez Emidio | 1976 | Idem | Idem | 121 |
| Residencia S. Cayetano | 1976 | Idem | Valdepolo | 66 |
| Reyero Tomasa | 1976 | Idem | Cebanico | 520 |
| Revilla Díez Antonio | 1976 | Idem | Santa Cristina Valm. | 444 |
| Revuelta Lozano Esteban | 1976 | Idem | Joara | 56 |
| Rodríguez Mariano y 1 | 1976 | Idem | Saelices del Río | 151 |
| Santamarta Reguera Alfie | 1976 | Idem | Villamoratiel Matas | 153 |
| Smarta. Smarta Vitori | 1976 | Idem | Santa Cristina Valmid. | 106 |
| Castro Smarta Juan | 1977 | Rústica | Gordaliza | 538 |
| Fdez. Andrés Aurelian | 1977 | Idem | Valdepolo | 531 |
| Puente Díez Constantina | 1977 | Idem | Idem | 503 |
| Puente García Cristina | 1977 | Idem | Idem | 721 |
| Santamarta Prieto Gabriel | 1977 | Idem | Gordaliza del Pino | 513 |
| Smarta Refuera Nicasi | 1977 | Idem | Idem | 542 |
| Treceño Rguez. Rodrigo | 1977 | Idem | Idem | 605 |
| Villa Río Manuel | 1977 | C. Beneficios | Valdepolo | 780 |
| Paniagua Fresno Ramiro | 1977 | Tráfico E. | Villamoratiel | 12.500 |
| Alvarez García Olegario | 1977 | Idem | La Vega de Almanza | 120 |
| Alvarez García Olegario | 1977 | Idem | Idem | 194 |
| Beneitez Iraolagoitia | 1978 | Idem | Cea | 5.670 |
| Taranilla García Estalisl | 1978 | Idem | Saelices del Río | 559 |
| Villa Río Manuel | 1978 | Idem | Valdepolo | 1.146 |
| Medina Martínez Agustín | 1979 | Jta. Animal | Idem | 1.000 |
| Medina Martínez Agustín | 1979 | Idem | Idem | 1.000 |

En Sahagún a 20 de marzo de 1980.—El Recaudador Auxiliar, José María San Martín Fernández.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1765

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 25.240 - R. I. 6.383.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 33 kV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., (ENDESA), con domicilio en Madrid, C/ Velázquez, 132.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cubillos del Sil, Central Térmica de Compostilla II.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al equipo de básculas del parque de carbones.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 33 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² (La-30), aisladores ARVI-42, rígidos de vidrio y cadenas de tres aisladores de vidrio ESA núm. 1503, y apoyos metálicos MADE tipos Pino y Acacia, con entronque en el apoyo número 33, de la línea de Compostilla I-Diques" y 496 metros de longitud, finalizando en el pórtico del transfor-

mador que se instalará junto a la casetta de básculas en terrenos de la Central Térmica de Compostilla II en Cubillos del Sil (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 710.787 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2536 Núm. 1129.—1.040 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 25.262 - R I. 11.132.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: CAMPSA, Agencia Comercial de León, con domicilio en León, C/. Arquitecto Torbado, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sariegos, Carretera Gijón-Sevilla, Km. 335/188.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una Estación de Servicio, propiedad de CAMPSA.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 44 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² (LA-56), aisladores de vidrio ESA núm. 1.507 (E-70), en cadena de cuatro elementos y apoyos de hormigón armado, derivada de la línea de Iberduero, S. A., «Navatejera-Garrafe», con una longitud de 137 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre pórtico de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 44 kV./398-230 V., que se instalará en las proximidades del Km. 335 de la Carretera Gijón-Sevilla, en el término de Carbajal de la Legua, completándose la instalación con una línea de baja tensión hasta la Estación de Servicio. Se cruza la citada carretera por el punto kilométrico aludido.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 958.194 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2622 Núm. 1119.—1.360 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Con el fin de proceder a la contratación de los Servicios de Otorrinolaringología, a prestar al personal que tiene derecho a la asistencia médico-farmacéutica, con cargo al Ayuntamiento, se anuncia un concurso público para que los profesionales que lo deseen puedan presentar la oportuna solicitud, en el plazo de quince días, acompañando la documentación justificativa de los méritos profesionales.

León, 17 de abril de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2644 Núm. 1135.—320 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª ARSENIA GONZALEZ GONZALEZ, para la apertura de un salón de juegos recreativos en Avda. San Mamés núm. 9.

A D. JOSE IGNACIO LOPEZ SAN JUAN Y CELSO CASTAÑON RUBIO, para la apertura de una lavandería en la calle Batalla de Clavijo núm. 38.

A FAMILIESA rep. por D. MANUEL ARANDA PINEDA, para instalar una planta secadero de productos antibióticos alimenticios de animal, en Avda. Antibióticos, núm. 65.

A D. MIGUEL ANGEL ORDAS MORAN, para la apertura de un taller de chapa y pintura en la calle Miguel Zaera núm. 31.

A D. ANTONIO JAMBRINA MARTIN, apertura de un local para fabricación de hamburguesas en la calle Santo el Gordo núm. 3.

León, 21 de mayo de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2662 Núm. 1136.—680 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por doña Venancia Provecho Robles se ha solicitado licencia municipal para apertura de una carnicería con emplazamiento en Plaza Santa Marina, 20.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, a 20 de mayo de 1980.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

2628 Núm. 1132.—440 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Por D. Santiago Cifuentes Rivas se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de un taller de mecanizado y cerrajería con emplazamiento en Santa Olaja de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, a 19 de mayo de 1980.—El Alcalde, Fernando Redondo.

2648 Núm. 1133.—440 ptas.

Por D. Eduardo Ongallo Gil se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal, de la industria o actividad de taller de construcción de cajas para camiones y remolques con emplazamiento en Marne.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, a 20 de mayo de 1980.—El Alcalde, Fernando Redondo.

2648 Núm. 1134.—440 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Por D. Basilio López Alvarez, vecino de La Milla del Río, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para el establecimiento de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en La Milla del Río, al sitio de «Los Arroyos».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrizo de la Ribera, 17 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2587 Núm. 1145.—460 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Salas de la Ribera

Por haberlo acordado así esta Junta Vecinal, se anuncia a concurso el arriendo para extracción de piedra negra en el lugar denominado Valicedo, de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

La extracción a que se refiere este concurso, afectará solamente a Piedra Negra (bargos o losones), quedando excluida de la concesión a que se refiere este concurso, la extracción de otros materiales, tales como pizarra para cubiertas y otra clase de minerales.

El contrato tendrá una duración de cinco años, prorrogables por años sucesivos hasta un máximo de veinte y el tipo de licitación mínimo se fija en 75.000 pesetas por el primer año y en 100.000 pesetas a partir del segundo año, que será incrementado, cada año de los cuatro últimos en un ocho por ciento acumulable del importe en que haya sido adjudicado el arriendo por el aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el domicilio del Presidente de la Junta, durante los 15 días hábiles siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones aprobado, el cual se halla de manifiesto en poder del Presidente de la Junta.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil de aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, de estado, de profesión , vecino de , provisto del Documento Nacional de Identidad número , en nombre propio (o en representación de D. o Empresa según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Junta Vecinal de Salas de la Ribera y que ha de servir de base al concurso convocado para el aprovechamiento de una cantera de extracción de piedra negra, en el lugar denominado Valicedo, de la pertenencia de la Junta Vecinal, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas y deseando tomar parte en el concurso convocado ofrece la

cantidad de pesetas por el primer año de la contratación y la cantidad de ... pesetas a partir del segundo año de la contratación.

Salas de la Ribera, 19 de mayo de 1980.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2590 Núm. 1144.—1.400 ptas.

Junta Vecinal de Riego de la Vega

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de mayo de mil novecientos ochenta, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y el expediente previamente tramitado en el que recayó la debida autorización ministerial, habiéndose observado las formalidades legales; se anuncia subasta para enajenar en venta las parcelas o lotes que se detallan a continuación:

1.º—Son objeto de subasta, las parcelas numeradas en el plano topográfico aprobado por la Junta Vecinal con los números 11 a 44, cuyos números de parcelas se bastan en un solo lote, es decir no se admitirán propuestas por una o más parcelas, sino que se ha de licitar por todas ellas como se dice en una sola propuesta a la totalidad de las mismas, se encuentran todas ellas ubicadas en el sector Sur del plano topográfico y se segregan de la finca matriz número 6 del inventario de bienes de la Junta Vecinal, siendo la superficie de las mismas en cuanto a metros cuadrados la cantidad de 40.120 (cuarenta mil ciento veinte) aproximadamente y la delimitación de las mismas se encuentra dentro del perímetro que señalan las estaquillas colocadas al efecto y si tales estaquillas faltasen, sería la delimitación que sobre el plano haría la Junta Vecinal sin que en ningún caso haya lugar a otra.

2.º—El precio inicial de subasta es el de 2.006.000 pesetas (dos millones seis mil pesetas), dicha cantidad al alza y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran la citada cantidad inicial.

3.º—Los pagos se verificarán al contado dentro de los ocho días siguientes a la notificación de adjudicación definitiva.

4.º—El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal y en la Casa Consistorial de Riego de la Vega desde las once a las trece horas de la mañana de todos los días hábiles.

5.º—Para participar en la subasta se exige garantía provisional y defi-

nitiva del seis por ciento del importe del lote que se licita.

6.º—Presentación de plicas o sobres, ante el Secretario de la Junta Vecinal de once a trece horas de la mañana en la Casa Consistorial de Riego de la Vega dentro de los días hábiles al anterior al de la apertura de plicas.

7.º—Apertura de plicas o sobres en la Casa Consistorial de Riego de la Vega a las diez y seis horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º—Además de la documentación y demás requisitos apuntados de cuyos extremos se hace constar que se encuentran de manifiesto en el total del expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal, el licitador lo hará con arreglo al siguiente MODELO DE PROPOSICION.— D. con domicilio en y con D.N.I. n.º expedido en el día de de 19....., con plena capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en representación de, explíquese otra persona o sociedad) toma parte en la subasta de las parcelas en venta anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha de del año en curso 1980, a cuyo efecto hace constar: Que ofrece el precio de (en letra cantidad) por las parcelas que se anuncian en subasta, todas ellas ubicadas en el sector Sur del plano topográfico aprobado por la Junta Vecinal de Riego de la Vega. Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaña documento acreditativo de la garantía definitiva para participar en la subasta. Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta sin limitación.—Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.

El Presidente (ilegible).

2649 Núm. 1131.—2.280 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 439 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: De

una como demandante por doña Josefina Rodríguez Somiedo, mayor de edad, viuda, vecina de Vega de Gordón, representada por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendida por el Letrado D. Angel Luis Alvarez Fernández; y de otra como demandados por doña Juana Espeso Somiedo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma, representada por el Procurador D. Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado D. Luis Alonso Villalobos, y D. Marceliano Arias Pérez y D. José Luis Gómez Espeso, mayores de edad, minero y camarero, también vecinos de Vega de Gordón, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre acción negatoria de servidumbre de aguas y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada doña Juana Espeso Somiedo, contra la sentencia que con fecha 14 mayo 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León el 14 de mayo de 1979, sin hacer especial atribución de las costas de esta instancia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Marceliano Arias Pérez y D. José Luis Gómez Aparicio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas.—Isaac Fernández.—Germán Cabeza. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 9 mayo 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

2652 Núm. 1137.—1.660 ptas.

Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada

Requisitoria

Ernesto Martínez Alvarez, de 27 años, de estado casado, profesión albáñil, hijo de Ernesto y de Teresa,

natural de Orense, domiciliado últimamente en Gijón, por el delito de allanamiento de morada y lesiones, en Sumario número 32 del año 1979, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo. Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades Civiles y Militares y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado que será puesto a disposición de este Juzgado una vez hallado.

Dada en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.—(Ilegible).—El Secretario (Ilegible).

2651

EDICTOS NOTARIALES

Yo, Don Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a requerimiento de D. Ramón Diez Oveja y diecisiete vecinos más de Villamartin de Don Sancho, se ha iniciado el acta de notoriedad prevenida por el artículo 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, para acreditar que a los requirentes corresponde por posesión pacífica, pública, ininterrumpida y en concepto de dueños desde hace más de veinte años un aprovechamiento de aguas públicas que se denomina Presa del Molino y que se toman del río Cea a través de la presa que le da nombre; utilizándose las aguas para riego de unas diez o doce hectáreas de tierra correspondientes a los requirentes; y siendo el caudal de dicho aprovechamiento de treinta-cuarenta mil litros hora. Las aguas se utilizan para riego exclusivamente sin turnos ni preferencias de clase alguna.

Lo que se hace saber a los efectos del precepto antes citado para que quienes puedan resultar perjudicados por la pretensión de los requirentes puedan comparecer en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto a exponer y justificar sus derechos.

Sahagún, a 19 de mayo de 1980.—El Notario, Francisco Riba Soto.

2653 Núm. 1138.—740 ptas.

Yo, Manuel Benito Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Ponferrada.

Hago constar: Que en esta Notaría, a requerimiento de D. Manuel Vega Buitrón, Presidente de la Junta Vecinal de Finolledo, Ayuntamiento de Fresnedo, se tramita acta de notoriedad para acreditar, por notoriedad, que la finca que se describirá posteriormente no se ha disfrutado comunal-

mente desde hace unos veinte años, siendo la descripción de la finca la siguiente:

Parcela situada en el monte de libre disposición núm. 293 propiedad de la Junta Vecinal de Finolledo, denominada Refresnedo, de veintiocho mil metros cuadrados de superficie aproximada, que linda: Norte, terreno comunal de Finolledo; Este, fincas particulares; Sur, término de Cabañas de la Dornilla; Oeste, carretera de Ponferrada a La Espina.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría, Calvo Sotelo, 2-1.º para hacer las alegaciones que consideren necesarias.

Ponferrada a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta.—El Notario, Manuel Benito Pérez.

2657 Núm. 1139.—700 ptas.

Anuncio particular

CAJA RURAL DE LA BODEGA
COMARCAL COOPERATIVA
"VINOS DEL BIERZO"

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los socios de la Caja Rural de la Bodega Comarcal Cooperativa "Vinos del Bierzo" de Cacabelos, a la Asamblea General ordinaria, con carácter de extraordinaria, que tendrá lugar en el Cine Litán de Cacabelos el próximo domingo día 8 de junio de 1980, a las 9,30 horas de la mañana en primera convocatoria, y media hora después en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior Asamblea General.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 1979.

3.º Nombramiento de los rectores electos en asamblea del 9 de diciembre pasado, y elección secreta de los socios que han de sustituir a los miembros del Consejo Rector e Interventores de Cuentas que corresponde cesar por finalizar su mandato.

4.º Tomar acuerdo sobre solicitud de ayuda, con cargo al Fondo de Educación y Obras Sociales, para el Parque Municipal de Cacabelos.

5.º Tomar acuerdo de autorizar su continuidad como socio en esta Caja Rural, a todos los que actualmente ejercen actividades competitivas a la entidad.

6.º Ruegos y preguntas.

Cacabelos, a 21 de mayo de 1980.—El Persistente, Juan José Valcarlos Parapar.

2672 Núm. 1130.—860 ptas.